

DECRETO N° **996**
TEMUCO,
10 MAR 2026

VISTOS :

1. La modificación el contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., por escritura privada de fecha 06 de febrero del año 2026.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato: "Contratación de Seguros para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y FID Chile Seguros Generales S.A., Rol Único Tributario N° 67.096.952-2, por escritura privada de fecha 06 de febrero del año 2026.
2. Por la modificación de contrato convenida las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 16 de octubre de 2025 en el sentido de: aumentar la cobertura a 13 inmuebles por un valor total de 103,39 unidades de fomento, de acuerdo al detalle contenido en la cláusula segunda de la modificación de contrato de fecha 06 de febrero del año 2026, desde la fecha del presente Decreto hasta el día 23 de noviembre del año 2026.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 16 de octubre del año 2025 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

3272095



MODIFICACIÓN CONTRATO DE SEGUROS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEAS N° 1, 2, 3 Y 4

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

En Temuco, a 06 de febrero del año 2026, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.** en adelante "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 67.096.952-2, representada conjuntamente por don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y por don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] la Prestadora y sus representantes con domicilio en Temuco, calle Prat N° 847 oficina 309, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha 25 de junio del año 2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 108-2025 denominada: "Contratación de Seguros para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 671 de fecha 10 de septiembre del año 2025, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas N° 1 "Municipal", 2 "Cementerio", 3 "Educación" y 4 "Salud", fueron adjudicadas al oferente Fid Chile Seguros Generales S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo



mediante escritura privada de fecha 16 de octubre del año 2025, el que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4923 de fecha 26 de noviembre del año 2025. Los documentos precedentemente referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo favorable del comité de propuestas públicas, las partes convienen modificar el contrato de fecha 16 de octubre de 2025, en el sentido de aumentar la cobertura a 13 inmuebles por un total de 103,39 unidades de fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INMUEBLE	DIRECCIÓN	Prima Neta Incendio	Prima Neta RP	Total Prima Neta	IVA	TOTAL PRIMA BRUTA
1	Juzgados Policía Local	A. Varas 631	6,77	3,08	9,85	1,87	11,72
2	Edificio Bello	A. Bello 510	8,98	4,08	13,06	2,48	15,54
3	Edificio Tránsito	V. Varas 755	11,45	5,21	16,66	3,16	19,82
4	Las Raíces	M. Bulnes N° 815 2do. Piso	1,32		1,32	0,25	1,57
5	Edificio Bulnes	Bulnes N°875	19,8	9	28,8	5,47	34,27
6	León Gallo	León Gallo 135	1,98	0,9	2,88	0,55	3,43
7	Bodega C y G	Guido Beck de Ramberga 766, Padre Las Casas	1,71	-	1,71	0,32	2,03
8	Edificio San Martín	A. Prat 892	4,51	2,05	6,56	1,25	7,81
9	Oficina 425	A. Prat N° 696, Edificio Centenario,	0,99	-	0,99	0,19	
10	Oficina 428	A. Prat N° 696, Edificio Centenario,	0,99	-	0,99	0,19	1,18
11	Oficina 412-413	A. Prat N° 696, Edificio Centenario,	2,2	-	2,2	0,42	2,62
12	Oficina 401	A. Prat N° 696, Edificio Centenario,	1,21	-	1,21	0,23	1,44
13	Oficina 325	A. Prat N° 696, Edificio Centenario,	0,67	-	0,67	0,13	0,79
TOTAL MODIFICACIÓN UF			62,57	24,31	86,88	16,51	103,39

TERCERO:

La presente modificación de contrato tendrá vigencia desde la fecha del decreto que apruebe el presente instrumento hasta el día 23 de noviembre del año 2026.



CUARTO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 16 de octubre del año 2025.

QUINTO:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 767718 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de 5,18 Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 03 de febrero del año 2026 y con validez hasta el día 23 de febrero del año 2027.

SEXTO:

En el evento que la Prestadora no haga llegar las pólizas adjudicadas a más tardar con 3 días hábiles posterior al inicio de su vigencia, la Municipalidad le cursará una multa correspondiente al 5% del valor de la póliza sin entregar, conforme lo establecido en el artículo 28° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.



OCTAVO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024. La personería de don **JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS** y don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ** para actuar en representación de la Prestadora **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, consta en sesión ordinaria de directorio de fecha 30 de marzo del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio del año 2023, ante el Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, Eduardo Javier Diez Morello, anotada en el Repertorio bajo el número 9.516-2023.

NOVENO:

Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE BENJAMÍN LEA-PLAZA EDWARDS
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.

FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ
En rep. FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.



JZM/afr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de don **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**, C.I.:
[REDACTED] y de don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, C.I.:
[REDACTED] ambos en representación de **FID CHILE SEGUROS S.A.**,
RUT: **67.096.952-2**, quienes acreditan sus identidades con sus
cédulas respectivas.- Santiago, 23 de Febrero de 2026.-

